CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos la implementación del plan de manejo de dos áreas Protegidas en el departamento de Córdoba en las categorías de DRMI y DCS: Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino el Río Sinú y Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó. **SEGUNDA - ACTIVIDADES Y ALCANCES:** La metodología se agrupa según los programas de la Implementación, desarrollando actividades de la siguiente manera: **Actividad 1.** Apoyar las acciones del Programa Vida Manglar, sumado a las actividades de vigilancia y control y acciones afines, relacionadas con el uso sostenible del bosque de manglar. El desarrollo de esta actividad incluye como mínimo ocho (8) seguimientos y control mediante recorridos acuáticos y terrestres en las zonas de aprovechamiento sostenible y los centros de acopio. **Actividad 2.** Capacitar a las asociaciones de mangleros legalmente constituidas del área protegida; únicos autorizados para el aprovechamiento del bosque de manglar, para el perfeccionamiento de los tramites en los permisos de aprovechamiento y movilización, relacionada con la plataforma SUNL. Esta actividad incluye cuatro espacios de capacitación comunitaria o institucional; tres espacios, uno por municipio, más uno institucional. **Actividad 3**. Promover y continuar la estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones. Incluye la solicitud de academia, turistas u otras visitas a la Estación CIMACI para temas investigativos, educativos y recreativos; así mismo la realización de talleres, abordando los temas de conservación, desarrollo sostenible, áreas protegidas, fauna, flora y servicios ambientales, sumado a la celebración de fechas ambientales y participación en congresos o seminarios. En este programa se suman las estrategias de divulgación por diferentes medios de comunicación (radio, prensa, y publicaciones). Incluye como mínimo una celebración ambiental y cinco talleres en Instituciones Educativas, sumado al número de visitas solicitadas y tramitadas desde la corporación. **Actividad 4.** Apoyar el seguimiento *ex situ* de la especie Caimán *Crocodylus acutus*, en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones, conforme a lo establecido en la Resolución N°2298 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente las condiciones de salud. El desarrollo de esta actividad incluye la revisión y valoración medico veterinaria de los individuos que se encuentran ex situ en la estación CIMACI de la Corporación; contando con dos revisiones durante el periodo del convenio. **Actividad 5**. Implementar actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación Ciénaga de Baño, con énfasis en la observación de los objetos de conservación y el fortalecimiento de ecoturismo comunitario; mediante la identificación de áreas de la presencia de las especies, mediante monitoreos biológicos y participativos. Es importante realizar monitoreo de la biodiversidad en el ecosistema, que pueda aportar información de indicadores respecto a la presencia de la especie invasora *Hydrilla verticillata,* reportada en el área protegida durante el 2025. Para lograr la conservación de la fauna se deben implementar acciones de investigación, manejo, seguimiento, establecer normas adecuadas, y de manera transversal a todos los programas, se debe concientizar y educar a la comunidad. Los procesos de investigación están orientados al conocimiento y comprensión de los recursos biológicos, particularmente de los objetos de conservación, involucrando a la comunidad. De igual manera se debe crear una conciencia de conservación de los recursos de fauna en las poblaciones cercanas al humedal. Se realizarán dos (2) monitoreos biológicos, uno comunitario y dos espacios de capacitación orientado al conocimiento de la fauna, que aporte al programa de ecoturismo, liderado en esta localidad. **TERCERA - VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio es la suma **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($416.699.410)**, de los cuales la CVS aportará

la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($365.000.000)**, estos recursos están respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 del 08 de enero de 2026, y EL CONVENIANTE, aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($51.699.410)**, tal y como consta en la propuesta suscrita por el representante legal de la Fundación Omacha. **CUARTA - DESEMBOLSOS:** La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma: **Primer desembolso**: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($146.000.000) al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio. **Segundo desembolso**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($109.500.00), a los tres (3) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor. **Tercer desembolso**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($73.000.000) a los cinco (5) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor. **Cuarto y último desembolso**: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.500.000), previa presentación del informe final del convenio y recibido a satisfacción del supervisor. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CVS:** 1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas. 2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas. 5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:** 1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo. Cada repoblamiento o entrega de alevinos, debe ser previamente informada a la Dirección General de la entidad. 2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio. 4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información. 5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas. 6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios ocualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio. 7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio. 8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes. 9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado. 10. Abrir una cuenta bancaria paramanejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento,al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes. 11. El conveniante deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para quela Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc. 12. Las demás que seannecesarias para el desarrollo del presente convenio. **Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral Eje de calidad:** 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del

convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS. 4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. **Eje de seguridad y salud en el trabajo:** 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte. **Eje ambiental:** 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio. 3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos (medicamentos) utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones a sede del CAV presentar documentos de proveedores debidamente autorizados. **Eje de Seguridad de la Información:** 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS. **SEPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del profesional que paratales efectos designe el Director General de LA CORPORACIÓN. **OCTAVA - COMITÉ OPERATIVO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado. El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. 2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados enel Plan Operativo

de Inversiones. 3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidadesy recursos del mismo. 4. Aprobar la ejecución financiera del convenio. 5. Llevar registro delas decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas. 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es de seis (6) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **DÉCIMA - PRODUCTOS:**

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Reporte de seguimiento de la especie Caimán Crocodylus acutus, con el acompañamiento de la asociación Asocaimán en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones.	No de reportes. (2)	Informe parcial de avance a los tres (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución
Seguimiento a los permisos de uso sostenible del bosque de manglar.	No actividades de vigilancia y control. (8)	Informe parcial de avance a los tres (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución
Asociaciones de mangleros capacitados en el aprovechamiento sostenible del ecosistema del bosque de manglar y la plataforma del SUNL.	No De capacitaciones. (3)	Informe parcial de avance a los tres (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución
Estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el DRMI, que involucre a los actores que son parte del manejo del área protegida en DRMI Cispatá.	No celebraciones ambientales. (1) No de publicaciones en redes sociales, radio y prensa. (15) No Talleres Instituciones educativas. (5)	Informe parcial de avance a los tres (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución
Implementación de actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó, orientadas al fortalecimiento ecoturístico de las comunidades, basados en los objetos de conservación.	No de monitoreos. (2) No de capacitaciones. (2)	Informe parcial de avance a los tres (3) meses de ejecución Informe final a los seis (6) meses de ejecución

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, El CONVENIANTE, se compromete a constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de buen manejo del aporte de la Corporación:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por LA CORPORACIÓN, por el término del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el CONVENIANTE, constituirá una garantía por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio; **3. Garantía de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del objeto del presente convenio, el CONVENIANTE constituirá una garantía por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e

indemnización del personal que el CONVENIANTE utilice en la ejecución del presente convenio, constituirá una garantía en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual**: El CONVENIANTE deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dichas garantías deberán ampliarse y/o modificarse. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONVENIANTE, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este convenio. Así mismo, se obliga a evitar que sus empleados, acreedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CORPORACIÓN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio. En caso de presentarse, EL CONVENIANTE, se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación del presente convenio: **1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes. **2.** La utilización de los recursos en actividades diferentes a las previstas en el presente convenio. **3.** Por el vencimiento del término inicialmente pactado, previa obtención de los resultados esperados. **4.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al CONVENIANTE, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del objeto del convenio, en consecuencia, LA CORPORACIÓN no adquiere responsabilidad laboral alguna. **DÉCIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** El CONVENIANTE, acepta, que la información relacionada con la CVS de todo tipo que reciba o conozca en desarrollo del objeto convenido, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a éste, por lo tanto, se compromete a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA OCTAVA - DERECHOS INTELECTUALES O PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS:** La propiedad intelectual de los estudios obtenidos será de las partes y para la publicación o utilización de los mismos, se deberán otorgar los créditos correspondientes y contar con la autorización previa de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONVENIANTE, se estipula una cláusula penal pecuniaria en una suma equivalente al 10% del valor del convenio, dichasuma será posible haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento o mediante el descuento de las sumas que han de desembolsarse al CONVENIANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación de los perjuicios se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecucióndel Convenio. **VIGÉSIMA - MULTAS**: En

caso de incumplimiento parcial de las obligacionesa su cargo, el CONVENIANTE, pagará a título de multa, sin que la misma se constituya en estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrán deducirse de las sumas que se desembolsaran al CONVENIANTE o haciendoefectiva las garantías **1.** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías al no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor. **2.** Por mal manejo ola inversión incorrecta de los desembolsos, el 100% de los efectuados por LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. **3.** Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de actividades, cuando el supervisor considere que hay un retraso injustificado, el 0.2% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en la entrega de los informes técnicoscon sus respectivos soportes de avance del proyecto, el 0.1% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. **5.** Por el retardo injustificado en el cumplimiento del objetoconvenido, el 0.3% del valor del convenio por cada díada retraso. **PARÁGRAFO**: En ningún caso habrá necesidad de requerir al conveniante para constituirlo en mora por parte de LA CORPORACIÓN. Para la imposición de multas se seguirá el procedimiento establecido en elartículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. La aplicación de una de las causales no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presentanuevamente. El CONVENIANTE, autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN, para efectuarla tasación y cobro, previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo, de las multas aquí estipuladas. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública a través de la Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP y comunicado a la Cámara de Comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 019 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se dará por liquidado de manera bilateral dentro los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en caso de no lograrse liquidación en ese periodo, LA CORPORACIÓN lo liquidará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, y en todo caso antes de la caducidad de la acción contractual se podrá liquidar el convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCION - DOMICILIO:** El proyecto se ejecutará en los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento y Santa Cruz de Lorica en el departamento de Córdoba y su domicilio contractual será el municipio de Montería en el departamento de Córdoba. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos de solución de conflictos regulados en las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de poder hacer efectiva las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente, y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.